



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DE 2022
No. 129

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós, a las 10H25, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de la señora y señores Concejales: Andi Shiguango Emely Naomi, Constante Toscano Omar Orlando, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de julio de 2022.
4. Análisis del Informe presentado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y aprobación en primera instancia de la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022.
5. Análisis del Informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos en el Cantón Tena.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expone: Me permito mocionar se incorpore en el Orden del Día mi pedido de licencia por enfermedad de acuerdo al documento que he presentado, en vista de que debo someterme a una intervención quirúrgica en mis ojos y para el correspondiente reposo médico, lo cual se justificará con los correspondientes certificados.

EL CONCEJO por unanimidad aprueba el Orden del Día con la incorporación del punto solicitado.



EL SEÑOR ALCALDE, previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. SEÑOR LUIS ENRIQUE PÉREZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DIABÉTICOS E HIPERTENSOS DE NAPO expone: Hemos solicitado señor Alcalde a la Municipalidad que nos apoyen con la construcción de una rampa de acceso al segundo piso, en donde se realizan las actividades de los adultos mayores. Nosotros como Asociación estamos velando por la gente desposeída, pese a que algunos somos jubilados por el IESS, pero pasan por situaciones dramáticas, ante lo cual debemos apoyar para que mitiguen sus dolores y necesidades. Pido de la manera más comedida exista este apoyo, que pongan la mano en el pecho, a lo mejor nosotros ya no tenemos muchos años de vida, pero queremos dejar un legado para mejorar las condiciones de atención, queremos en algo mitigar esas necesidades que tienen y nosotros con la responsabilidad de cuidar su integridad física, por eso quiero contar con el aval de ustedes para esta obra. Entiendo que el informe técnico está realizado. En otro punto quiero que nos ayuden a través de la Dirección de Tránsito o de la Comisión de Tránsito, porque para abordar un taxi ahora primero a las personas de la tercera edad, les cobran la totalidad del pasaje sin respetar la rebaja que tiene de acuerdo a lo que señala la ley, es decir ahora es prepago, no respetan lo que señala la Constitución, son groseros o simplemente no los llevan, esto es lo que no debemos permitir y que se haga respetar lo que dice la ley. Finalmente quiero solicitar que a través de la Dirección de Tránsito que está trabajando muy bien en la señalización, pero no se ha atendido el pedido de un rompe velocidades o reductor de velocidad frente a nuestra sede, los vehículos pasan a toda velocidad, son irresponsables. Este trabajo no es de mucha inversión, por lo que de manera comedida solicitamos esta colaboración.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO señala: Todo lo que se ha señalado son derechos que nos asisten a todos los ecuatorianos, más aún a las personas de la tercera edad, discapacitados o diabéticos, que hemos venido siendo atendidos en este lugar desde hace muchos años. He realizado algunas gestiones en favor de la Casa del Diabético, porque yo soy también parte de esto. No podemos desconocer la necesidad de atender estos requerimientos. Quiero solicitar al señor Alcalde para que a través de la Dirección de Tránsito se considere tomar acciones respecto al cobro de los servicios de transporte, porque no podemos ser inhumanos ante la situación de las personas de la tercera edad, que ya han dado su vida en bien de la sociedad. Sobre el tema del rompe velocidades que por favor se disponga a la Dirección de Tránsito se coordine su construcción urgente, es un pedido que viene desde hace algunos meses. El paso por el sector de los buses interprovinciales ya estamos en tratamiento de la Ordenanza en donde la ruta de esos vehículos va a cambiar, lamentablemente es la falta de educación y la irresponsabilidad de los conductores que no respetan a las personas adultas mayores o personas con discapacidad, lo cual produce accidentes.

EL SEÑOR ALCALDE indica: me permito informarles que dentro de la Reforma Presupuestaria que se esta tramitando en el Concejo, se ha previsto la construcción



de la rampa de acceso en la infraestructura de la Casa Social del Diabético de la ciudad de Tena, por el monto de 28 mil dólares, por lo que una vez que se apruebe esta Reforma se procederá a su inmediata construcción, lo cual ya se ha coordinado, existe el estudio y desde luego el apoyo del Concejo. De mi parte igual hemos palpado esta realidad y por eso se ha dispuesto se considere este rubro. En cuanto al pedido de la construcción de un reductor de velocidad, se ha dispuesto y está en la planificación de la Dirección Municipal de Tránsito, solo se espera contar con los materiales para iniciar inmediatamente. En cuanto a las disposiciones legales de la rebaja del cobro de los servicios al igual que el Municipio cumple en el cobro de sus servicios deben hacerlos las demás entidades públicas y privadas, por lo tanto, a través de la Dirección de Tránsito se dispondrá su control inmediato.

LA LIC. PATRICIA VARGAS, DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO informa: Respecto al punto relacionado con el cobro de las cooperativas y compañías de transporte a los adultos mayores y personas con discapacidad, antes de la aprobación de la reforma la ley, no había sanciones, pero ahora la Ley de Transporte Terrestre y Tránsito ya contempla sanciones administrativas, para ello es necesario se haga una denuncia de parte de los afectados, con lo cual se sanciona a la operadora. Estamos trabajando en los nuevos permisos de operación para el transporte de taxi convencional y ejecutivo, en los cuales se incluirá estas sanciones al incumplimiento de las disposiciones legales. Esta propuesta estamos por concluir y se presentará en los próximos días para análisis y aprobación del Concejo, en la que está, repito, la parte sancionadora. En cuanto a los reductores de velocidad la Dirección de Tránsito ya adquirió los materiales para su construcción. Únicamente falta entregar a la Dirección de Obras Públicas el diseño, para iniciar inmediatamente la construcción de varios reductores en la Ciudad, incluido el que se ha solicitado. Además, estamos trabajando en la señalización horizontal y vertical en toda la Ciudad, únicamente nos falta iniciar con la construcción de estos reductores.

2. SR. RODRIGO NOA, PRESIDENTE DEL BARRIO SAN LUIS expone: Nosotros como barrio San Luis tenemos muchas necesidades, requerimos de servicios básicos, especialmente el alcantarillado en la parte alta del Barrio. También requerimos el mantenimiento de las calles, las cuales se encuentran bastante deterioradas. Hemos realizado estos requerimientos de acuerdo a nuestros archivos desde el año 2016, por eso hoy que he tenido la oportunidad de estar presente en esta sesión, quiero pedir de manera especial que se apoye, más aún cuando nos encontramos preparando nuestro aniversario que es el 23 de julio, por eso, al menos quisiéramos que se haga este mantenimiento de las calles y del área recreacional, un espacio en el cual tenemos un proyecto y por eso agradecemos a la Dirección de Gestión Ambiental que nos está apoyando con la reforestación. Tenemos esta área verde que la estamos cuidando porque hay muchas personas irresponsables que botan escombros. Hemos presentado un pedido para la construcción de un comedor o área comunal para los socios, pero de todo esto lo principal es el arreglo de las calles y que algún momento se construyan las aceras y bordillos.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Es un recuento histórico de las necesidades del barrio San Luis desde el año 2016 en que se ha hecho los pedidos. En cuanto al



alcantarillado nosotros hemos presentado el proyecto integral para el alcantarillado de los barrios del norte, que tiene un costo de más de veinte millones de dólares, pero lamentablemente no hay financiamiento, no hay recursos en el Gobierno Nacional, no transfiere lo que nos debe por alrededor de quince millones, por eso no se ha podido invertir. En una Fundación también se presentó el proyecto, pero todavía no hemos tenido una respuesta definitiva. Estamos haciendo la gestión. Debemos también legalizar las tierras del sector para poder invertir, estos es lo que estamos haciendo este momento con la nueva Ordenanza. También hemos hecho público la clausura de las minas de material pétreo que hizo el Ministerio del Ambiente, estamos en esta lucha y a la espera de que se nos permita utilizar el material pétreo y poder trabajar en varios sectores, que es lo principal para la obra pública y el mantenimiento de las vías. No es falta de voluntad de la Municipalidad o sus autoridades si no más bien son situaciones de fuerza mayor, que esperemos se solucionen lo más pronto y no tener problemas legales.

3. SR. GERARDO VARGAS, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD EL CRISTAL expone: Nuestra presencia es para pedir de manera urgente nos atiendan con nuestro pedido del sistema de agua. Como conocen teníamos este servicio, pero el río dejó destruyendo todo, por lo que apelamos a su sensibilidad para que se considere este apoyo que le venimos arrastrando desde hace unos siete u ocho años, siempre ha existido ofrecimientos, pero no se ha cumplido. Este momento estamos utilizando el agua lluvia, porque hasta los ríos están contaminados. Este trabajo de reparación ya estaba programado por eso solicitamos se considere en este año. El técnico de agua potable fue a realizar la inspección y conocen muy bien como está la situación y como ciudadanos tenemos el mismo derecho. El señor Concejal César Puma, que es de este sector también conoce la situación, y yo creo que si existe el compromiso podemos hacer este trabajo que es en beneficio de la comunidad entera, inclusive ya se envió a los técnicos y algunos materiales, pero allí quedó, podemos apoyar en minga si es necesario. Pido de favor que se haga esta obra.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA manifiesta: Se trabajó hace tres años en esta captación de agua, inclusive en el tiempo del anterior Alcalde, se entregó los materiales a la Comunidad y se pensó trabajar en mingas, se asignó un presupuesto para la compra de la tubería. Lo que me preocupa es que no se haya hecho nada en el mejoramiento y repotenciación de la captación, por lo tanto, es necesario solicitar la información a la Dirección de Agua Potable para que indique que pasó con los recursos y qué se hizo con los materiales. Solicito se tome cartas en el asunto y se verifique en dónde se dejó esos materiales, porque como dicen los representantes de la Comunidad, no se ha hecho nada; y, ver la manera de solucionar con la participación del Municipio y los habitantes del sector, a fin de habilitar nuevamente el sistema de agua de esta Comunidad.

EL SR. GERARDO VARGAS, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD EL CRISTAL expone: Los materiales están en la Comunidad, nosotros quisimos trabajar, pero el ingeniero Roberto Erazo de la Dirección de Agua Potable, nos indicó que mientras no exista una autorización del Municipio no se puede realizar estos trabajos ni utilizar los materiales.



EL SEÑOR ALCALDE anota: Tenemos pleno conocimiento que en la administración anterior se había asignado un rubro y se había hecho la compra de materiales que estaban en la Bodega de la Comunidad, esto es los quintales de cemento y varios metros de manguera. Se ha solicitado un informe al Director de Agua Potable y por ello debo hacerles conocer que dentro del presupuesto se ha asignado para los Estudios y Diseños Definitivos para los Sistemas de Agua de las Comunidades de Cristal, Zancudo y Cruz Chicta, está el valor de 80 mil dólares, pero esto en base a un requerimiento técnico, pero mientras tanto es necesario dar viabilidad al requerimiento para que se ocupe el material que ya se ha entregado, por lo que voy a disponer se traslade un equipo técnico para que se verifique todo esto y se realice inmediatamente los trabajos, de nuestra parte se autoriza se de toda la viabilidad para que se trabaje en esta reparación en unas dos semanas.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de julio de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 015-GADMT-CPPP-2022, del 08 de julio de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 004-CPPP-2022, de la sesión extraordinaria de la misma fecha, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto conforme lo resuelto por el Concejo en pleno, con el carácter de urgente ha dado tratamiento a esta Reforma Presupuestaria, que queda a consideración del Concejo para su aprobación en primera instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO señala: Es importante también aclarar ciertas cosas que se tergiversaron en la sesión anterior, en donde existió un criterio de mayoría para que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto sin la aprobación en primera. En la Comisión se contó con la presencia del señor Vocal de la Comisión Concejal Raúl Hidrobo, de la señora Vicealcaldesa Patricia Rivadeneyra, del señor Concejal Omar Constante, se pudo analizar y aclarar las cosas, por eso sugiero señor Alcalde que cuando no esté la documentación completa, no se pase a tratamiento del Concejo, porque solo se había realizado la presentación del Informe Financiero, eso hizo que no se pueda aprobar en primera instancia en la sesión anterior. En la Comisión tuvimos que elaborar el proyecto de



Ordenanza, igual la Empresa EMPUDEPRO no había enviado la documentación de respaldo como tampoco se había adjuntado el proyecto de parte de la Dirección de Desarrollo Social, trabajo que lo hizo la Comisión conjuntamente con la Dirección Financiera. Moción se apruebe en primera instancia la aprobación en primera de la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022, de conformidad a la documentación adjunta y que se declare con el carácter de urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO indica: Siendo parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quería comentarles que ahora no fue necesario ni bulla, ni gritos, porque hacemos las cosas de corazón y hacemos bien. En la Comisión hemos contado con el apoyo y el asesoramiento del señor Procurador Síndico, de la Directora Financiera y eso permite tener las cosas claras y como lo dije la vez anterior, no queremos tener problemas con la Contraloría cuando ya nos vayamos, por eso las cosas deben hacerse bien. Conocemos al grupo de personas que apoyan en la Dirección de Desarrollo Social y sabemos que se hace un trabajo importante y siempre se ha apoyado desde las autoridades, a los grupos de atención prioritaria, a las personas de la tercera edad, a las personas con discapacidad. Únicamente es hacer las cosas bien para que todo salga bien. Mi apoyo a la moción presentada por el señor Concejal Alberto Shiguango.

LA DRA. MARINA CHÁVEZ, DIRECTORA FINANCIERA informa: Un agradecimiento por reconocer el apoyo que se ha brindado gracias a la experiencia que tenemos, porque personalmente nunca voy a realizar algo que me perjudique o perjudique a los demás. En estos treinta y dos años de trabajo nunca he tenido observaciones al respecto. La Reforma presentada está enmarcada en las disposiciones legales que ya lo conocen usted señor Alcalde y los señores Concejales. En cuanto al tema del área social en el presente año se presupuestó un valor menor, relacionado con lo que se ejecutó en el años 2021, que está alrededor de un millón seiscientos mil dólares, por ello, se está completando en esta Reforma con relación a lo que se asignó en el 2021; y, lo que se contempla además en esta Reforma es el valor del IVA, del contrato de EMPUDEPRO, de acuerdo a las últimas disposiciones emitidas en el mes de agosto del 2021, que señala que las Empresas Públicas tienen un tratamiento diferente al de otras empresas que no sean públicas. Es importante la aprobación de esta Reforma a la Ordenanza para ejecutar los proyectos planificados y el pago de las planillas en cuanto al contra del agua potable que está a cargo de EMPUDEPRO.

LA SEÑORA CONCEJALA PATRICIA RIVADENEYRA expresa: Que bien cuando se cumple el debido proceso. Siempre ha sido mi decisión apoyar a los grupos vulnerables, a la Dirección de Desarrollo Social, pero siempre exigiendo el debido proceso, en este caso en la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con los documentos que nos presentaron, se pudo analizar y justificar el requerimiento de la Dirección de Desarrollo Social y de los grupos vulnerables que es un reclamo justo. Se está tratando esta Reforma con la urgencia que el caso lo amerita de acuerdo a lo requerido por el Director de esta área. Quiero también manifestar sobre el impase que se produjo en la sesión anterior, aquí en el pleno del Concejo debatimos mociones y diferentes temas, somos siete Concejales y el



señor Alcalde, que tenemos criterios diferentes, pero nuestro afán como pleno del Concejo, está dirigido a la gestión eficiente y responsable del presupuesto y debemos manejarlo con transparencia, en ese sentido siempre ha sido mi accionar; y, en la sesión indicada por haber tenido una posición y una moción diferente, sin afectar ningún derecho, fui atacada por una persona no sé si es funcionaria o ex funcionaria de la Dirección de Desarrollo Social, es decir mi integridad física estuvo en riesgo, porque también hubo un grupo de personas que apoyaban lo que ella estaba realizando. Le solicito señor Alcalde tomar acciones, no estamos para atacarnos entre funcionarios peor a las autoridades, tenemos que respetar los criterios, tener educación y respeto por las demás personas. Esto no es cuestión de que solo fue un impase como lo dijo el señor Concejal Alberto Shiguango, esto es una falta de respeto a mi persona como Vicealcaldesa, como Concejal y como mujer. Aquí debemos tomar la debida acción, porque esta falta de respeto sé que también existió hacia los demás señores Concejales. Apoyo de mi parte la aprobación en primera de esta Reforma y que se declare con el carácter de urgente.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Al existir una moción con el debido respaldo, dispongo que por Secretaría se proceda a tomar votación.

POR SECRETARIA se procede con lo dispuesto:

- Señora Concejal Andi Shiguango Emely Naomi, por la moción presentada.
- Señor Concejal Constante Toscano Omar Orlando, a favor de la moción por el apoyo a los niños, jóvenes, adultos mayores, y todos los sectores vulnerables.
- Concejal Guevara Núñez Franklin Filoteo, cuando las cosas se hacen bien, todos votamos bien, se cumple el debido proceso, por ustedes compañeros de la Dirección de Desarrollo Social, y por todos los sectores a quienes se atienden desde esta Dirección, por la moción.
- Señor Concejal Hidrobo Lascano Raúl Rubén, como lo he manifestado se ha hecho un trabajo de corazón, un trabajo en equipo, y con las ideas y criterios de todos los compañeros, para aceptar esta propuesta que hoy se cristaliza en favor de los niños, jóvenes, adultos mayores, existe pobreza y debemos apoyar a los sectores vulnerables con cariño y mucho amor, trabajar con personas que respeten a todos los sectores, porque estamos viviendo momentos difíciles y de mucha violencia familiar, por ello y por mucho más, aprobado, por la moción.
- Señor Concejal Puma Sánchez César Abrahán, siempre en todas las reformas que se han presentado por parte del Ejecutivo ha existido respaldo, eso quiero que quede claro y que la Dirección de Desarrollo Social comprenda y conozca, porque muchas veces se viene al Concejo con una información tergiversada y se producen estos hechos de falta de respeto, que muchas lo toman como mofa, por eso quiero que se lleven el mensaje de que nosotros trabajamos bajo una responsabilidad social, civil, penal y administrativa. Nuestro compromiso es realizar un trabajo responsable y ustedes deben comprender que la semana anterior no pudimos aprobar en primera instancia por falta de información, algunas personas a las que se les explicó comprendieron pero otros lo tomaron a burla, ustedes representan a la Dirección de Desarrollo Social y son imagen para los niños, los jóvenes, adultos mayores; y, no quisiera que ese trato que demostró esa funcionaria la semana anterior, se de en estos sectores, tengamos un criterio profesional, de respeto y responsabilidad, mi voto por la moción.



- Señora Concejal Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, por la moción.
- Señor Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique, agradezco a los compañeros Concejales por el apoyo, por ustedes mis amigos de la Dirección de Desarrollo Social, por los adultos mayores, por los niños y adolescentes que necesitan apoyo, y por todos los compañeros que requieren trabajo, porque también tiene que llevar el pan a sus familias. Estamos aquí para trabajar y para servir. Mi voto por mi moción con el carácter de urgente.
- Señor Alcalde, Guevara Barrera Carlos Alonso, siempre pensando en los sectores vulnerables, pensando en el ser humano, pensando en sus familias y para poder servir a la sociedad, pensando en quien no vive para servir no sirve para vivir, por eso a los compañeros técnicos, funcionarios, coordinadores tienen una alta corresponsabilidad, para que sus familias tengan el pan de cada día, por la moción.

Aceptada la moción con siete votos a favor y uno en contra, el Concejo

CONSIDERANDO

El oficio 015-GADMT-CPPP-2022, del 08 de julio de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 004-CPPP-2022, de la sesión extraordinaria de la misma fecha, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022;

Que, con Resolución de Concejo Municipal 0345, de la Sesión Ordinaria del 6 de julio del 2022, se aprueba remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022, presentado por la Dirección Financiera, mediante memorando 459-DF-GADMT-2022, del 30 de junio del 2022, a fin de que se proceda a su análisis, estudio y revisión; se solicite los documentos de respaldo correspondientes; se cumpla con el debido proceso; y, se emita el informe para tratamiento del Concejo en pleno.

Que, mediante oficio 207-GADMT-DDS-2022, del 07 de julio del 2022, la Dirección de Desarrollo Social, remite al Presidente de la Comisión Permanente Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, copia de los oficios 142 y 151 GADMT-DDS-2022, del 25 de abril y 04 de mayo del 2022, respectivamente, enviados al señor Alcalde, el primero que contiene el proyecto "Juntos Reconstruyendo Familias"; y, el segundo con el cual presenta el Informe Técnico para el incremento de asignación de recursos a favor de la Dirección de Desarrollo Social en el presente Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe 092-DPS-GADMT-2022, del 07 de julio de 2020, la Procuraduría Síndica Municipal, emite su criterio jurídico favorable, para que el órgano legislativo conozca y autorice la Segunda Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2022, indicando que el mismo se encuentra dentro de las facultades y atribuciones de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y del Concejo Municipal;



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 255, señala: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 259 del COOTAD, sobre los Suplementos de créditos, dice: “Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: Créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no haberse las estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundamentales para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero...”;

Que, el artículo 260, ibídem, dispone: “Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 50, respecto al Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, manda que: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran”;

Que, el artículo 97, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define al Contenido y finalidad de la siguiente manera: “Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. (...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que, el artículo 108, ibídem, dice que: “Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o



en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto, sobre las Reformas Presupuestarias, dicta lo siguiente: 2.4.3.- Reformas Presupuestarias.- 2.4.3.1 “DEFINICIÓN. - Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”; 2.4.3.3 “INFORME DE SUSTENTO.- El contenido del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente; 2.3.3 CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.- “Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario con el objeto de facilitar la toma de decisiones durante el mismo. Para tal propósito se considerarán las siguientes: (...) Clasificación por concepto de ingresos y por objeto del gasto. - Es la clasificación principal para la identificación de los ingresos y egresos contenidos en el presupuesto. El clasificador de ingresos organiza los recursos según su origen y su naturaleza corriente, de capital y de financiamiento; el clasificador por objeto del gasto identifica los recursos según su destino específico y su naturaleza corriente, de capital y de aplicación del financiamiento. El uso del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos es de uso obligatorio en el sector público no financiero; su expedición y reformas corresponden al Ministerio de Economía y Finanzas. Clasificación económica de los ingresos y egresos.- Esta clasificación pretende identificar los ingresos y los egresos según su naturaleza económica corriente, de capital y financiamiento, con el fin de facilitar la medición del resultado de las acciones fiscales en la economía. Esta clasificación guardará correspondencia con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos”;

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2022, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo, mediante Resoluciones 0272 y 0280 del 23 de noviembre y 8 de diciembre del 2021, respectivamente, publicada en el Registro Oficial 613, del 07 de enero del 2022;

Que, está vigente la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022, aprobada mediante Resoluciones de Concejo 0304



y 0308, del 8 y 15 de febrero del 2022, respectivamente, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 48, del 17 de marzo del 2022;

RESUELVE

1. Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2022, de conformidad a la documentación adjunta.
2. Remitir la presente Resolución y la documentación de respaldo, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, cumpla el debido proceso, previo su aprobación en segunda y definitiva instancia.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

EL SEÑOR ALCALDE encarga dirigir la sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa, Concejala Patricia Rivadeneyra, debido a que tiene que ausentarse por asuntos oficiales inherentes a su cargo.

QUINTO: ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 012-GADMT-CPSPSA-2022, del 08 de julio de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, al cual se adjunta el Informe 002-CPSPSA-2022, de la sesión del 7 de julio de 2022, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos en el Cantón Tena.

LA SEÑORA VICEALCALDESA señala: En nuestras manos tenemos este informe y el proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos en el Cantón Tena, que se ha remitido por parte de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a la misma que se remitió mediante Resolución de Concejo 0246 del 10 de agosto de 2021. Esta a consideración de Concejo la propuesta de aprobación en primera instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE expone: Quiero iniciar agradeciendo a los compañeros que nos han colaborado para que se puede estructurar este proyecto de Ordenanza Sustitutiva, que tiene como principal objetivo trabajar por el bien del cantón Tena y que permita mejorar y robustecer a la gestión que realice la Municipalidad y que fortalezca las arcas de la Institución, por lo tanto, me permito mocionar su aprobación en primera instancia.



EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA indica: Conforme la exposición del compañero Omar Constante, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental; y, por cuanto no se cuenta todavía con estas tarifas por el servicio de recolección de los desechos, que ahora se implementará y se lo hará a través de la planilla de la Empresa Eléctrica, me permito apoyar la moción presentada.

LA SEÑORA VICEALCALDESA expresa: Quiero acotar que yo también soy parte de esta Comisión y he participado en todas las sesiones que se han realizado y quiero agradecer el aporte que ha brindado la Dirección de Gestión Ambiental, que permanentemente nos ha estado asesorando en la conformación de esta Ordenanza, igual a la Dirección Financiera y al Procurador Síndico; y, con ello también hacerles conocer que se cuenta con los informes técnico, jurídico y financiero. Está consideración esta moción presentada que tiene el debido respaldo.

Aceptada la moción y sugerencias el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio 012-GADMT-CPSPSA-2022, del 08 de julio de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, al cual se adjunta el Informe 002-CPSPSA-2022, de la sesión del 7 de julio de 2022, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos en el Cantón Tena;

Que, con Resolución de Concejo Municipal 0246, de la Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2021, se resuelve remitir el proyecto de Ordenanza que Regula la Gestión Integral de Desechos y Residuos Sólidos en el Cantón Tena; a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que realice su revisión, estudio y análisis, cumpla con el debido proceso; y, emita el correspondiente informe para conocimiento Concejo en pleno; a la cual se adjunta el memorando 0517 GAD MT DGA 2021, del 30 de julio del 2021, suscrito por el Ing. Gonzalo Ruíz, Director de Gestión Ambiental, mismo que contiene el proyecto en mención;

Que, mediante Informe Jurídico 010-DPS-GADMT-2022, del 1 de febrero del 2022, el Dr. Johnson Gómez, Procurador Síndico Municipal, presenta su criterio legal respecto al proyecto de Ordenanza que Regula la Gestión Integral de Desechos y Residuos Sólidos en el Cantón Tena;

Que, con memorando 202-DF-GADMT-2022, de fecha 15 de marzo del 2022, la Dra. Marina Chávez Miranda, Directora Financiera, remite a la Comisión el informe costo beneficio del referido proyecto de Ordenanza;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las



servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. ¡Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Carta Magna, en el artículo 238, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, la Constitución en el artículo 240, indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, la Constitución de la República, en el último inciso, del artículo 264, señala que los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, la Constitución, en el artículo 270, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de acuerdo con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 300, dispone que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;

Que, la Constitución de la República, en el artículo 301, determina que solo por acto competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasa y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

Que, la Constitución, en su artículo 425, establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial



la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 5, indica que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno, para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, el COOTAD, en el inciso primero y segundo del artículo 7 establece: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”;

Que, el COOTAD, en los artículos 55, literal d), y 137, consagran la competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en cuanto a la prestación de servicios públicos de manejo de desechos sólidos se ejecutarán con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales;

Que, el Código ibídem, en el artículo 60, de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, señala que le corresponde: e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, el COOTAD, en el artículo 568, de los servicios sujetos a tasas, menciona que estas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, promulgado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306, de 22 de octubre de 2010, en la Disposición General Cuarta, determina que las entidades y organismos del sector público, podrán establecer tasas para la prestación de servicios cuantificables, para mejorar el servicio a la colectividad;

Que, el Código Orgánico del Ambiente, en el numeral 2, del artículo 231, establece: “Obligaciones y responsabilidades.- Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: 2. Los Gobiernos Autónomos



Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases”;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en el artículo 60, dispone: “Facturación a consumidores o usuarios finales.- En la factura correspondiente al consumo de servicio público de energía eléctrica, a los consumidores o usuarios finales, se incluirá, única y exclusivamente, los rubros correspondientes a los servicios que presta la empresa eléctrica, cuyo detalle constará en la regulación que para el efecto emita el ARCONEL. En el caso que un Gobierno Autónomo Descentralizado requiera que una empresa de distribución y comercialización brinde el servicio recaudación de las tasas por el servicio de recolección de basura, esta deberá hacerlo en forma separada a la factura por el servicio de energía eléctrica. De forma previa a este procedimiento, el gobierno autónomo descentralizado interesado deberá entregar a la empresa eléctrica el estudio técnico de fijación de tasas debidamente socializado con los usuarios, junto con el listado de los abonados que reciben el servicio de recolección de basura debidamente certificado por el funcionario municipal competente. En ningún caso las tasas por el servicio de recolección de basura podrán estar indexadas directa ni indirectamente a las tarifas del servicio público energía eléctrica”;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la Disposición Transitoria, señala: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que a la presente fecha se encuentren recaudando la tasa por el servicio de recolección de basura a través de alguna empresa eléctrica de distribución y comercialización deberán, en un plazo de 180 días, actualizar las ordenanzas respectivas conforme lo dispuesto en esta Ley, en caso que así corresponda. Mientras realizan las reformas indicadas deberán continuar recaudando las tasas por el servicio de recolección de basura por intermedio de las empresas eléctricas de distribución y comercialización del país”;

Que, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, en los literales a), e) y f), del artículo 574, establece: “Gestión de desechos de los Gobiernos



Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos para la gestión integral de los residuos y desechos, considerarán lo siguiente: a) Emitir normativa local para la gestión integral de residuos y desechos, en concordancia con la política y normativa ambiental nacional vigente; e) Realizar la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos, en áreas urbanas y rurales dentro de su jurisdicción; f) Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios, siguiendo los procedimientos técnicos establecidos en la normativa secundaria correspondiente; f) Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios, siguiendo los procedimientos técnicos establecidos en la normativa secundaria correspondiente”;

Que, el Capítulo VI, del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente del Ecuador, señala la normativa Ambiental Vigente, para la Gestión Integral de Residuos Sólidos no Peligrosos y Desechos Peligrosos y/o Especiales;

RESUELVE

- 1. Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos en el Cantón Tena, según consta en el documento adjunto.**
- 2. Encargar a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, proceda con el trámite correspondiente, cumpla con el proceso de socialización del señalado proyecto de Ordenanza; y, se emita el informe respectivo, previo su aprobación en segunda y definitiva instancia.**

SEXTO: APROBACIÓN DEL PEDIDO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD, SOLICITADA POR EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO LASCANO.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 0152-GADMT-SC-2022, del 12 de julio de 2022, suscrito por el señor Raúl Hidrobo Lascano, Concejal de Tena, quien solicita licencia por enfermedad, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales;

LA SEÑORA VICEALCALDESA manifiesta: Como yo lo explicó el momento que tomó la palabra el compañero Concejal Raúl Hidrobo, se pone a consideración la solicitud presentada de licencia por enfermedad, la misma que se justificará con la presentación de los correspondientes certificados.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE anota: Quiero extender mi solidaridad al compañero Concejal Raúl Hidrobo en estos momentos complicados por los problemas de su vista, estas situaciones difíciles hay que ponerlos en manos de Dios, por lo que mociono se apruebe el pedido de licencia por enfermedad.



EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio 0152-GADMT-SC-2022, del 12 de julio de 2022, suscrito por el señor Raúl Hidrobo Lascano, Concejal de Tena, quien solicita licencia por enfermedad, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: De la Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) Por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada, para la realización de sus labores, hasta por tres meses; e, igual período podrá aplicarse para su rehabilitación;

Que, el art. 33 del Reglamento a la LOSEP señala: Licencia por enfermedad.- (Reformado por el Art. 3 del D.E. 813, R.O. 489-S, 12-VII-2011).- La o el servidor público tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, letras a) y b) de la LOSEP, y la imposibilidad física o psicológica será determinada por el facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia al trabajo. Reintegrado al trabajo podrá hacer uso de hasta 2 horas diarias de permiso para rehabilitación, tiempo que no se imputará a las licencias por enfermedad señaladas en el inciso anterior, y para la consideración del tiempo y su autorización se estará a lo que prescriba el médico que atendió o que atiende el caso. Estos permisos no serán acumulables y se hará uso de ellos mientras dure la rehabilitación;

Que, el artículo 34, del Reglamento a la LOSEP, determina: Justificación.- La licencia por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica o enfermedad catastrófica o accidente grave, se concederá siempre y cuando la o el servidor, sus familiares o terceras personas justifiquen dentro del término de tres días de haberse producido el hecho, mediante la certificación conferida por el profesional que atendió el caso, lo cual podrá ser verificado por la UATH;



RESUELVE

- 1. Conceder licencia por enfermedad al señor Raúl Rubén Hidrobo Lascano, Concejal de Tena, a partir del 13 de julio de 2022.**
- 2. Convocar para que actúe en su reemplazo, a la ingeniera Ligia Marlene Yumbo Grefa, Concejal Suplente del peticionario, hasta el reintegro de su titular.**
- 3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H00, del martes 12 de julio de 2022, la señora Vicealcaldesa declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
VICEALCALDESA

Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL**